

**Gaceta Oficial 5 de noviembre de 2003**

**Tomo CLXIX**

**Núm. 221**

**DECRETO NÚMERO 589 QUE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL  
ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo único. Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 20.....

.....

.....

En las ausencias definitivas del presidente, vicepresidente o secretario de la Mesa Directiva, el Pleno elegirá al sustituto, para concluir el periodo respectivo.

**TRANSITORIOS**

Primero. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de octubre del año dos mil tres. Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente. — Rúbrica. Natalio Alejandro Arrieta Castillo, diputado secretario. —Rúbrica.

Folio 1054